
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.784

Martes 20 de Octubre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1832270

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**MODIFICA DECRETO SUPREMO MOP N° 75, DE 2004, REGLAMENTO PARA
CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS**

Núm. 91.- Santiago, 27 de agosto de 2020.

Vistos:

Las facultades que me confiere el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República.

El DS MOP N° 75, de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas; las facultades que me confiere el DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.840, y del DFL N° 260, de 1960.

Resolución N° 7 de 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Resolución N° 8 de 27.03.2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales.

Considerando:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró Pandemia del brote mundial del virus denominado COVID-19.

Que en forma previa a través del decreto N° 4 de fecha 5 de febrero de 2020 y modificado mediante decreto N° 6 del 7 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud, el Gobierno declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional.

Que por los efectos del virus, progresivamente se fueron sumando y ordenando cuarentenas en diversas comunas del país.

Ante los efectos económicos que ha producido la Pandemia, el Presidente de la República ha ordenado un Plan Nacional de Recuperación Económica.

Dentro de este Plan de Recuperación, se considera necesario adoptar medidas tendientes a facilitar la participación de pequeñas y medianas empresas en la ejecución de obras públicas, bajando las barreras para la subcontratación. También resulta necesario agilizar el inicio de las obras, adoptando al efecto medidas relacionadas con los procesos de licitación, lo que además permitirá aliviar la alta carga administrativa que impone la ejecución del presupuesto adicional del Fondo Covid del Plan Nacional de Recuperación Económica.

Que el número de contratistas inscritos por categorías en los Registros de Obras del MOP podría ser insuficiente para atender la demanda que implicará el plan de recuperación económica.

Decreto:

Artículo único: Agrégase el siguiente artículo transitorio al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por decreto supremo MOP N° 75, de 2004:

Artículo 13. Durante los años 2020, 2021 y 2022, las Direcciones podrán autorizar en las Bases Administrativas, la subcontratación de hasta un 50% de las obras con subcontratistas inscritos o no inscritos en el Registro de Contratistas de Obras Públicas. Asimismo, podrán autorizar la participación de contratistas inscritos en la categoría inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra.

Además, para este periodo, en las Bases Administrativas se podrán establecer los siguientes plazos mínimos entre la publicación del llamado y la apertura de las propuestas, según el valor estimado de la obra:

- I.- De un costo total estimado menor a 1.000 UTM: 10 días.
- II.- De un costo total estimado entre 1.000 y menos de 20.000 UTM: 15 días.
- III.- De un costo total estimado entre 20.000 y 80.000 UTM: 25 días.
- IV.- De un costo total estimado mayor a 80.000 UTM: 35 días.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Cristóbal Leturia Infante, Subsecretario de Obras Públicas.

